

Acta de asamblea general de una **COOPERATIVA**

→ Definición





Acta

(Del latín actum, acto -y éste de actus, hacer-, que da idea de algo que ha sucedido). Como lo define la Real Academia Española de la lengua, se trata de una «relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado» en una reunión, sobre todo, de las decisiones adoptadas, y la forma de tal adopción. Según la Ley 79 de 1988, el acta de la reunión de un órgano de administración y vigilancia de una empresa solidaria, debidamente firmada y aprobada, es prueba suficiente de los hechos que constan en ella; así mismo, las responsabilidades derivadas de la adopción de tales decisiones, no serán aplicables al miembro que en la correspondiente reunión haya salvado expresamente su voto -según la misma Acta-, o que demuestre la no asistencia a la sesión en la que se tomó la decisión.

Las actas de los órganos de administración de las entidades solidarias deben cumplir los siguientes requisitos:

 Ver





Acta

(Del latín actum, acto -y éste de actus, hacer-, que da idea de algo que ha sucedido). Como lo define la Real Academia Española de la lengua, se trata de una «relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado» en una reunión, sobre todo, de las decisiones adoptadas, y la forma de tal adopción. Según la Ley 79 de 1988, el acta de la reunión de un órgano de administración y vigilancia de una empresa solidaria, debidamente firmada y aprobada, es prueba suficiente de los hechos que constan en ella; así mismo, las responsabilidades derivadas de la adopción de tales decisiones, no serán aplicables al miembro que en la correspondiente reunión haya salvado expresamente su voto -según la misma Acta-, o que demuestre la no asistencia a la sesión en la que se tomó la decisión.

← Volver

→ Siguiente

Las actas de los órganos de administración de las entidades solidarias deben cumplir los siguientes requisitos:

👁 A

👁 B

👁 C

👁 D

👁 E

👁 F

👁 G

👁 H

👁 I

👁 J

👁 K

👁 L

👁 M

👁 N

Haz clic sobre cada elemento para ampliar la información.



Recuerda:

Puedes inscribir el acta o extracto del acta, en este último caso puedes omitir la transcripción de las decisiones e información no sujeta a inscripción en la cámara de comercio; para este último caso debe tener autorización del secretario de la reunión, debidamente firmada.

Tomado del **DICCIOLIDARIO**, (Concepto y guía para la dirección, administración y control en el sector solidario) Orlando Velásquez, Leonel Betancur y Horacio Posada. Pág. 20-21

→ Siguiente





Recomendación

Para el caso de las actas de asamblea general ordinaria o extraordinaria, es de alta importancia anexar la convocatoria a la asamblea, realizada por el órgano correspondiente, lista de los asistentes a las reuniones, certificación de asociados hábiles e inhábiles; entre otros. **La asamblea UNIVERSAL:** No requiere convocatoria ni orden del día, si es de alta importancia anexar lista del 100% de los asistentes a dicha asamblea.



Por:

Horacio Posada

*Asesor economía solidaria
gerencia@conexsolidaria.org*